



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

001/6601/2022

Montevideo, 26 JUL. 2022

VISTO: los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP);

RESULTANDO: I) por Resolución ministerial N° 09/022, de 25 de enero de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la renovación contractual, en régimen de arrendamiento de servicios, entre otros, de la consultora Sandra Lorena Falero Lecouna, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, en el marco del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU) - Préstamo BIRF N° 9305-UY;

II) consta incorporada su declaración jurada a fs. 23;

III) con fecha 3 de junio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas de la UGP dejó constancia de la inexistencia de impedimentos para el procesamiento de la renovación contractual promovida (fs. 26);

IV) en la misma fecha, dicha Gerencia promovió el procesamiento de la mencionada renovación, en las condiciones indicadas a fs. 33;

V) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por dictamen de fecha 30 de junio de 2022, intervino preventivamente la renovación contractual de referencia (fs. 42);

CONSIDERANDO: que se estima pertinente autorizar la renovación contractual promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo previsto por el artículo 45 del TOCAF, artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

RD 98

4

45

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

**EL MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA,
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1º) Autorízase la renovación contractual, en régimen de arrendamiento de servicios, de la Sra. Sandra Lorena Falero Lecouna (cédula de identidad 3.771.109-6) como Asistente Técnico para promoción de Redes y Organizaciones, por el período comprendido entre el 1º de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, en el marco del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU), Préstamo BIRF N° 9305-UY, y de acuerdo al proyecto contractual y Términos de Referencia obrantes de fs. 27 a 29 vta.

2º) La remuneración nominal mensual de la contratada ascenderá a \$ 52.499 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve) más IVA, reajutable a partir del 1º de enero de cada año por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central

La carga horaria será de veinticuatro horas semanales de labor.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 210, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1.

4º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Javier Aznárez, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

5º) Por Disposiciones y Proyectos – Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República.

6º) Remítase a la Unidad de Gestión de Proyectos para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

7º) Cumplido, pase, por su orden, a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

8º) Archívese oportunamente.


Ing. Agr. Juan H. Buña
Ministro Interino
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

12